



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00348 0000
Proceso	Verbal
Demandante	Xiomara García Zuluaga y otros
Demandado	Bancolombia S.A. y otros
Decisión	Admite llamamiento en garantía

Cumplidas las exigencias establecidas en los artículos 82, 83 y 84 del C.G del Proceso; el Juzgado, de conformidad con el artículo 64 *ibídem*,

Resuelve:

Primero: Admitir el llamamiento en garantía que Bancolombia S.A. realiza a Comestibles Galeón S.A.S en liquidación.

Segundo: Se ordena correr traslado al apoderado del llamado en garantía, por el término de la demanda inicial.

Tercero: Como quiera que la convocada actúa en el proceso como parte, su notificación se entenderá surtida en estados.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b71cae0718215399181ec24d2c9e0b18260e288b135c570af8a5ea03e45ea429
Documento generado en 11/06/2021 10:53:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>